



GOBIERNO MUNICIPAL
DE OCUITUCO, MOR.
2016 - 2018

ASUNTO: REVISIÓN DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS 2018
OFICIO: PM/44/08/2018.

LIC. TRAUWITZ ECHEGUREN JOSÉ FRANCISCO
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.

P R E S E N T E

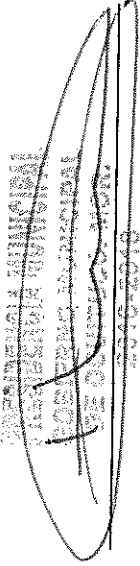
POR ESTE MEDIO LE SOLICITO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA GIRE SUS INSTRUCCIONES PARA QUE PERSONAL A SU DIGNO CARGO SEA TAN AMABLE DE REVISAR LA PROPUESTA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS.

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ESTAR EN CONDICIONES PARA PODER SOLICITAR LA PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2018, A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y AL DIARIO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, ME DESPIDO DE USTED ENVIÁNDOLE UN CORDIAL SALUDO.



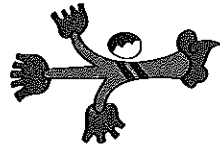
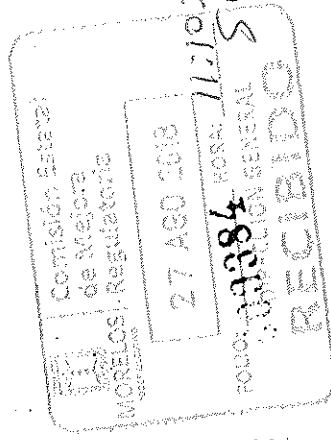
A T E N T A M E N T E



M.V.Z. VÍCTOR HUGO BOBADILLA GUTIÉRREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

OCUITUCO, MORELOS, A 23 DE AGOSTO DE 2018.



OCUITUCO, MOR.
2016 - 2018



PLAZA PRINCIPAL S/N BARRIO DE TECAMACHALCO, OCUITUCO MORELOS, C.P. 62850

(731) 357.01.61

www.ocuituco.gob.mx



OCUITUCO

Historia, Riqueza y Trabajo
Administración 2016-2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS. PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL COMPRENDIDO ENTRE EL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ARTÍCULO 1. EL EJERCICIO, CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE EFECTURARÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EN LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA. LAS ENTIDADES, DEBERÁN OBSERVAR LAS DISPOSICIONES PRESUPUESTALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, PARA DAR, CORRECTA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE LES SEAN ASIGNADOS, ASÍ COMO RENDIR CUENTAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DECRETO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 2. PARA EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ POR:

- I. PRESUPUESTO: AL CONTENIDO DEL ACUERDO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.
- II. TESORERÍA: A LA TESORERÍA MUNICIPAL.
- III. DEPENDENCIAS: A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y/O OPERATIVAS QUE DEPENDAN DIRECTAMENTE DEL H. AYUNTAMIENTO DE OCUITUCO, MORELOS.
- IV. ENTIDADES: A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES.
- V. CONTRALORÍA: A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.
- VI. SERVICIOS PERSONALES: COMPRENDE LAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS, TALES COMO: SUELDOS, SALARIOS, DIETAS, HONORARIOS ASIMILABLES AL SALARIO, PRESTACIONES Y GASTOS DE SEGURIDAD SOCIAL.
- VII. OBLIGACIONES LABORALES Y OTRAS PRESTACIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL; PUDIENDO SER DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO; MATERIALES Y SUMINISTROS: CORRESPONDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE INSUMOS Y SUMINISTROS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.
- IX. SERVICIOS GENERALES: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE TODO TIPO DE SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON PARTICULARES O INSTITUCIONES DEL PROPIO SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LOS SERVICIOS OFICIALES REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA FUNCIÓN PÚBLICA, INCLUYENDO LOS SERVICIOS INTEGRALES QUE SE CONTRATEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS, DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL.
- X. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: ASIGNACIONES DESTINADAS EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA A LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PARAESTATALES Y APOYOS SOCIALES COMO PARTE DE SU POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, DE ACUERDO CON LAS ESTRATEGIAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO PARA EL SOSTENIMIENTO Y DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES.
- XI. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES: COMPRENDEN LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ENTES PÚBLICOS. INCLUYE LOS PAGOS POR ADJUDICACIÓN, EXPROPIACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A FAVOR DEL GOBIERNO.
- XII. INVERSIÓN PÚBLICA: ASIGNACIONES DESTINADAS OBRAS POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO. INCLUYE LOS GASTOS EN ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN Y REPARACIÓN DEL PROYECTO.
- XIII. CONVENIOS DE REASIGNACIÓN: ASIGNACIONES DESTINADAS A LOS CONVENIOS QUE CELEBRAN LOS ENTES PÚBLICOS CON EL PROPÓSITO DE REASIGNAR LA EJECUCIÓN DE FUNCIONES, PROGRAMAS O PROYECTOS FEDERALES Y, EN SU CASO, RECURSOS HUMANOS O MATERIALES.
- XIV. DEUDA PÚBLICA: CORRESPONDEN A LAS ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR OBLIGACIONES POR CONCEPTO DE DEUDA PÚBLICA INTERNA Y AMORTIZACIÓN, LOS INTERESES, GASTOS Y COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA, ASÍ COMO LAS EROGACIONES RELACIONADAS CON LA EMISIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE DEUDA.
- XV. ADEPAS: ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LAS EROGACIONES DEVENGADAS Y PENDIENTES DE LIQUIDAR POR FALTA DE LIQUIDEZ MONETARIA AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LOS ENTES PÚBLICOS, PARA LAS CUALES EXISTIÓ ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CON SALDO DISPONIBLE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE DEVENGARON MÁS

NUNCA FUERON REGISTRADAS COMO PAGADAS POR LA FALTA DE LIQUIDEZ MONETARIA.

ARTÍCULO 3. LOS PAGOS O EROGACIONES QUE HAGA LA TESORERÍA, RESPECTO DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE HARÁN DE CONFORMIDAD A LOS LINEAMIENTOS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO VIGENTES, APROBADOS POR EL CABILDO. QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 27, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR UNA GESTIÓN EFICAZ Y ORDENADA. ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, LOS EGRESOS QUE SE CUBRAN POR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO, SERÁN CONSIDERADOS DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO RESPECTIVO COMO GASTOS DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO DE DUDA, RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, SE ESTARÁ A LOS CRITERIOS QUE PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS EMITA LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE IGUAL FORMA, ESTA, DETERMINARÁ LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS E IMPULSARÁ ACCIONES QUE PERMITAN HOMOGENEIZAR, TRANSPARENTAR Y RACIONALIZAR EL GASTO, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, CONTROL Y DISCIPLINA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

PARA ELLO SE TIENEN EMITIDOS LOS LINEAMIENTOS VIGENTES, MISMOS QUE ESTARÁN VIGENTES HASTA EN TANTO NO SEAN DEROGADOS.

ARTÍCULO 4. LAS APORTACIONES Y PARTICIPACIONES FEDERALES OTORGADAS AL AYUNTAMIENTO, SERÁN APLICADAS DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE SE EMITAN AL RESPECTO, SE INSTRUYE A LA TESORERA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LAS EROGACIONES, OBSERVANDO DICHA NORMATIVIDAD.

ARTÍCULO 5. PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 20, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, SE PRECISA QUE EN LA ELABORACIÓN DE ESTE PRESUPUESTO SE ATENDIERON LAS CONDICIONES SOCIO-ECONÓMICAS, PREVALECIENTES NO SOLO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL, SINO TAMBIÉN ATENDIENDO A LAS CONDICIONES IMPERANTES EN LA ECONOMÍA NACIONAL E INTERNACIONAL.

ARTÍCULO 6. EL GASTO NETO TOTAL PREVISTO EN EL PRESENTE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2018, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 95,780,290.97 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 M.N.), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE ACUERDO CON AL ANEXO I Y ANEXO II QUE FORMAN PARTE DE ESTE ACUERDO. EN EL CASO DE QUE SE ASIGNARÁN RECURSOS FEDERALES O ESTATALES O CUALQUIER OTRA APORTACIÓN NO CONSIDERADOS EN EL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, ESTOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

ARTÍCULO 7. LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE PERCEPCIONES ORDINARIAS AUTORIZADAS NETAS MENSUALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE OCUITCO, MORELOS; INCLUYEN LA SUMA DE LA TOTALIDAD DE PAGOS FIJOS, EN EFECTIVO, SE PRESENTAN EN EL ANEXO I, DE ESTE DECRETO Y COMPRENDEN LOS MONTOS CORRESPONDIENTES A SUS REMUNERACIONES RESPECTIVAS. LA INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO SE BASA EN LA PLANTILLA Y TABULADORES PROPUESTOS.

LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO DEL AÑO 2018 CONTARÁN CON LA PLANTILLA CORRESPONDIENTE, QUE PARA TAL EFECTO SEA DETERMINADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8. SE PREVÉ LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS PARA FINES ESPECÍFICOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES, DEBIDAMENTE COMPROMETIDOS EN LOS CAPÍTULOS, CONCEPTOS Y PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS PARA ELLO, CONFORME AL ANEXO I Y II APROBADOS DE ESTE PRESUPUESTO. EL PRESUPUESTO AUTORIZADO EN EL ANEXO I Y II ES ENUNCIATIVO MÁS NO LIMITATIVO, DERIVADO DE LAS GESTIONES Y APROBACIONES DE RECURSOS ADICIONALES QUE SE OBTENGAN DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS FEDERALES Y ESTATALES, EN BENEFICIO DEL MUNICIPIO DE OCUITCO, MORELOS, ESTOS RECURSOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN GASTO DE AMPLIACIÓN AUTOMÁTICA TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 6 DEL PRESENTE ACUERDO. LOS PROGRAMAS QUE SE SUSCRIBAN EN LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN O REASIGNACIÓN, QUE ESTÁN SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN, SERÁN LOS QUE SE SEÑALAN EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO 9. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 15 Y 18, DE LA LEY DEL PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE SE PRESENTA, CONTIENE LAS PREVISIONES DE LOS GASTOS EN SU CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LAS SIGUIENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS, LAS CUALES SON ENUNCIATIVAS, AMPLIANDOLAS SI ASÍ LO REQUIERE EL PRESUPUESTO:

PRESIDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL
SINDICATURA
REGIDURIA 1
REGIDURIA 2
REGIDURIA 3
CONTRALORIA
TESORERIA
RECURSOS HUMANOS
JURIDICO
COMUNICACIÓN SOCIAL UDJP
ECOLOGIA
INSTANCIA DE LA MUJER
DEPORTE
DIF
SALUD
TURISMO
JUEZ DE PAZ
OBRAS PUBLICAS
AGUA POTABLE
EDUCACIÓN
SERVICIOS PUBLICOS
DESARROLLO AGROPECUARIO
BIENESTAR SOCIAL
CASA DE LA CULTURA
COMPRAS Y ADQUISICIONES
LICENCIAS Y REGLAMENTOS
CÁSTRO Y PREDIAL
REGISTRO CIVIL
DESARROLLO ECONOMICO
RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO (FAEDE)
DESARROLLO AGROPECUARIO
APOYO DE FERTILIZANTE Y AGROQUIMICOS A PRODUCTORES
APOYOS SEMILLAS A AGRICULTORES
APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN SALUD ANIMAL Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS
APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL
APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCION
OTROS SUBSIDIOS A LA PRODUCCION
CAMINOS DE SACA
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III
OBRAS PUBLICAS
TESORERIA (AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO)
CATASRO Y PREDIAL (MODERNIZACIÓN CATASTRAL)
FORTAMUN FONDO IV
SEGURIDAD PUBLICA
PROTECCION CIVIL
AGUA POTABLE
SERVICIOS PUBLICOS
CREDITO DE PARTICIPACIONES

OBRAS PUBLICAS
TESORERIA

A FIN DE COADYUVAR A LA ADECUADA CONSECUENCIA DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES FIJADAS POR ESTE GOBIERNO MUNICIPAL, LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL EJERCICIO DE SUS PRESUPUESTOS APROBADOS, SERÁN RESPONSABLES DE QUE SE EJECUTEN CON OPORTUNIDAD Y EFICIENCIA LAS ACCIONES PREVISTAS EN SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 10. EL PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL AÑO 2018 SE EJECUTARÁ CON LOS RECURSOS ASIGNADOS EN LA UNIDAD DE PRESUPUESTO NÚMERO A208 DENOMINADA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 11. SE APRUEBA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018, UN PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE \$ 95,780,290.97 (NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 97/100 M.N.), EL CUAL SE PRESENTA DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y POR OBJETO DEL GASTO.

ARTÍCULO 12. LOS PROGRAMAS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN PREVISTOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SON CONSIDERADOS EN BASE A LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD DE GÉNERO, ATENDIENDO A LA POBLACIÓN TOTAL DE HABITANTES DETERMINADOS POR EL CENSO POBLACIONAL INEGI 2015.

ARTÍCULO 13. PARA LOS EFECTOS DE ESTE PRESUPUESTO, SE APRUEBAN LOS SUBSIDIOS Y LAS TRANSFERENCIAS QUE CONSISTEN EN RECURSOS Y ADMINISTRACIONES PARA EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE ASIGNEN PARA APOYAR ACCIONES DE INTERÉS SOCIAL; ASÍ COMO PARA EL AUXILIO EN EL DESEMPEÑO DE LAS ATRIBUCIONES QUE REALIZAN LAS AYUDANTÍAS MUNICIPALES Y LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE. LAS AYUDANTÍAS, LAS ENTIDADES Y/O UNIDADES DE DEBERÁN SOLICITAR EL USO DE LOS RECURSOS QUE REQUIERAN A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTABLEZCA LA TESORERÍA; EL INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR MOTIVARÁ LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LAS ADMINISTRACIONES DE RECURSOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES EN QUE INCURRAN LOS EJECUTORES DE TALES RECURSOS.

ARTÍCULO 15. LOS SALDOS DISPONIBLES, GENERADOS PARA AHORROS O ECONOMÍAS EN LOS DISTINTOS CONCEPTOS PRESUPUESTALES SERÁN REASIGNADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL. ASÍ MISMO, LA TESORERÍA, EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES, PODRÁ AUTORIZAR A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, QUE A NIVEL DE UNIDAD RESPONSABLE O PROYECTO, EFECTÚEN REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DENTRO DE CADA CAPÍTULO DE GASTO, SIEMPRE Y CUANDO SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ALCANZAR LAS METAS PROGRAMADAS.

ARTÍCULO 16. LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, SERÁN RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO APROBADO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS, METAS Y DISPOSICIONES CONDUCENTES AL EJERCICIO ÓPTIMO Y OPORTUNO DEL GASTO PÚBLICO. POR CONSIGUIENTE, NO DEBERÁN ADQUIRIR COMPROMISOS DISTINTOS A LOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO APROBADO. ASIMISMO, SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD DE ESTOS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, CONTRAER COMPROMISOS FUERA DE LAS LIMITACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO PARA LAS MISMAS; ACORDAR EROGACIONES QUE NO PERMITAN LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS METAS DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL. POR TAL MOTIVO, LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN LAS EROGACIONES DE LAS UNIDADES DE PRESUPUESTO APROBADAS SERÁN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

RECURSOS PROPIOS	
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL, CABILDO Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIO MUNICIPAL
SINDICATURA	SINDICO MUNICIPAL
REGIDURÍA 1	TITULAR DE LA REGIDURÍA 1
REGIDURÍA 2	TITULAR DE LA REGIDURÍA 2

Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, para el Ejercicio Presupuestal comprendido entre el Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del año 2018

REGIDURÍA 3	TITULAR DE LA REGIDURÍA 3
CONTRALORÍA	TITULAR DEL AREA
TESORERÍA	TITULAR DEL AREA
RECURSOS HUMANOS	TITULAR DEL AREA
JURÍDICO	TITULAR DEL AREA
COMUNICACIÓN SOCIAL UDIP	TITULAR DEL AREA
ECOLOGÍA	TITULAR DEL AREA
INSTANCIA DE LA MUJER	TITULAR DEL AREA
DEPORTE	TITULAR DEL AREA
DIF	TITULAR DEL AREA Y/O PRESIDENTA DEL DIF MUNICIPAL, PARA GASTOS ESPECIFICOS CON PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL
SALUD	TITULAR DEL AREA
TURISMO	TITULAR DEL AREA
JUEZ DE PAZ	TITULAR DEL AREA
OBRAS PUBLICAS	TITULAR DEL AREA, DIRECTORES Y/O SUBDIRECTORES
AGUA POTABLE	TITULAR DEL AREA
EDUCACIÓN	TITULAR DEL AREA
SERVICIOS PUBLICOS	TITULAR DEL AREA
DESARROLLO AGROPECUARIO	TITULAR DEL AREA
BIENESTAR SOCIAL	TITULAR DEL AREA
CASA DE LA CULTURA	TITULAR DEL AREA
COMPRAS Y ADQUISICIONES	TITULAR DEL AREA
LICENCIAS Y REGLAMENTOS	TITULAR DEL AREA
CATASTRO Y PREDIAL	TITULAR DEL AREA
REGISTRO CIVIL	TITULAR DEL AREA
DESARROLLO ECONOMICO	TITULAR DEL AREA
RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO (FAEDE)	
DESARROLLO AGROPECUARIO	TITULAR DEL AREA
APOYO DE FERTILIZANTE Y AGROQUIMICOS A PRODUCTORES	TITULAR DEL AREA
APOYOS SEMILLAS A AGRICULTORES	TITULAR DEL AREA
APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN SALUD ANIMAL Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS	TITULAR DEL AREA
APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL	TITULAR DEL AREA
APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	TITULAR DEL AREA
OTROS SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	TITULAR DEL AREA
CAMINOS DE SACCA	TITULAR DEL AREA
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III	
OBRAS PUBLICAS	TITULAR DEL AREA, DIRECTORES Y/O SUBDIRECTORES
TESORERÍA (AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO)	TITULAR DEL AREA
CATASTRO Y PREDIAL (MODERNIZACIÓN CATASTRAL)	TITULAR DEL AREA
FORTAMUNI FONDO IV	
SEGURIDAD PUBLICA	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, TITULAR DEL AREA Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
PROTECCIÓN CIVIL	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, TITULAR DEL AREA Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL

AGUA POTABLE	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, TITULAR DEL AREA Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
SERVICIOS PUBLICOS	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, TITULAR DEL AREA Y/O A QUIEN DESIGNE EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CREDITO DE PARTICIPACIONES	
OBRAS PUBLICAS	TITULAR DEL AREA
TESORERIA	TITULAR DEL AREA

ARTÍCULO 17. ES OBLIGACIÓN DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DIRECTORES DE ÁREA O EN QUIENES DELEGUEN LAS FACULTADES, SUJETARSE A LAS MEDIDAS, LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIA, INSTRUMENTANDO LAS MEDIDAS TENDIENTES A FOMENTAR EL AHORRO Y LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS. ASÍ MISMO, DEBERÁN IMPLEMENTAR CONTROLES INTERNOS QUE CONDUZCAN A UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE, EFICAZ Y TRANSPARENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS, INDICADORES Y METAS. LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES, Y DIRECTORES DE ÁREA SERÁN RESPONSABLES DE LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SOLICITEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O, EN SU CASO, LES SEAN ASIGNADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS.

ARTÍCULO 18. LAS DEPENDENCIAS DEBERÁN ESTABLECER ESTRATEGIAS QUE LES PERMITAN OBTENER PRECIOS COMPETITIVOS, CON EL OBJETO DE GENERAR AHORROS POR CONCEPTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE DEMERITE LA CALIDAD NI SE PROPICIE LA DEMORA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ORDENAMIENTOS VIGENTES.

ARTÍCULO 19. SE AUTORIZAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN RESTRINGIDA PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA INHERENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, LOS CUALES ESTARÁN VIGENTES DURANTE EL PERÍODO DE ESTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN EL EJERCICIO 2018, SERÁN LOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA, Y EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 38, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN PARA LA EJECUCIÓN SERÁN:

NÚMERO	CONCEPTO	MONTOS
1	ASIGNACIÓN DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
2	COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS DOS PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE DE \$2'500,001.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL UN PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
3	INVITACIÓN DE CUANDO MENOS A 3 PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$4'000,001.00 (CUATRO MILLONES UN PESOS 01/100 M.N.) HASTA \$6'500,000.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
4	LICITACIÓN	DESDE: HASTA \$6'500,001.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.)

EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN SERÁN:

ASIGNACION DIRECTA	CUANDO EL MONTO NO EXCEDA DE \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
COTIZACIÓN POR ESCRITO DE POR LO MENOS DOS PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$1'000,001.00 (UN MILLÓN UN PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

INVITACIÓN DE CUANDO MENOS A 3 PROVEEDORES	CUANDO EL MONTO SEA DE \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) HASTA \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
4 LICITACIÓN	DESDE: \$4'000,001.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

TODOS LOS MONTOS ANTERIORES SERÁN CONSIDERADOS ANTES DE APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRO TRIBUTO APLICABLE.

DE RESULTAR CONVENIENTE Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, SE PODRÁ DIVIDIR LA ADJUDICACIÓN DE UN PEDIDO O CONTRATO, SE SEÑALARÁN PROPORCIONALMENTE LOS PORCENTAJES DE CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, A EFECTO DE QUE EL ABASTECIMIENTO SEA OPORTUNO, LOS PRECIOS RAZONABLES, Y SE EVITE LA EXCESIVA DEPENDENCIA, ASÍ MISMO, CON EL

PROPOSITO DE PRESERVAR LAS FUENTES DE EMPLEO, EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA DISPONER, DE UN DIEZ POR CIENTO, DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO ANUAL DESTINADO A LAS ADQUISICIONES O PRESTACIONES DE SERVICIOS, DEBIENDO CONTRATAR PARA ELLO A MICRO O PEQUEÑOS EMPRESARIOS DE LA MISMA LOCALIDAD MUNICIPAL, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 121, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

POR OTRA PARTE, PODRÁ REALIZARSE ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS U OBRAS DE MANERA DIRECTA INDEPENDIEMENTE DEL MONTO DE LA INVERSIÓN, CUANDO SE REQUIERA DAR RESPUESTA INMEDIATA A SITUACIONES DE URGENCIA, DEBIDAS A RIESGO, SINIESTRO, DESASTRE, ACCIDENTES O ACONTECIMIENTOS INESPERADOS, LAS CUALES DE NO REALIZARSE TRAERÍAN GRAVES CONSECUENCIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN O PONDRÍAN EN GRAVE PELIGRO LAS OPERACIONES DE UN PROGRAMA PRIORITARIO O CUANDO SE ALTERE EL ORDEN SOCIAL.

CONCLUIDA LA OPERACIÓN Y, EN CASO, DE HABER SIDO UNAS DE LAS QUE REQUERÍAN LICITACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DARÁ CUENTA DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2018 Y DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO "TIERRA Y LIBERTAD" Y EN LA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA A LA TESORERÍA A REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS AL PRESENTE ACUERDO DERIVADOS DE LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS O LOS QUE EMITA EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

TERCERO.- LA EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS EN LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS BASADOS EN RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS.

CUARTO.- NOTIFIQUESE CADA AREA DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

QUINTO.- NOTIFIQUESE AL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE OCUITUCO, DE LAS DISPOSICIONES QUE DEBE DE ACATAR EN MATERIA DE AUSTERIDAD PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

SEXTO.- INFÓRMESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, AL H. CONGRESO DEL ESTADO, A LA ENTIDAD SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

SÉPTIMO.- DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PRESUPUESTO DE EGRESOS, SE DEBERÁN ADECUAR LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES PARA EL 2018, PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME AL PRESUPUESTO QUE LES FUE APROBADO.

OCTAVO.- DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE OCUITUCO, MORELOS. VIGENTE. SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE EL

Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos, para el Ejercicio Presupuestal comprendido entre el Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del año 2018

EXCEDENTE DE LOS INGRESOS QUE SE CAPTEN, SEAN EJERCIDOS EN SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS O GASTOS DE INVERSIÓN.

NOVENO.- LAS ADECUACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS SERÁN AUTORIZADAS Y REALIZADAS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.

DÉCIMA.- SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO, DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL RECINTO MUNICIPAL DE OCUITUCO, MORELOS, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018 ANEXO I

PARTIDA PRESUPUESTAL	CONCEPTO	A000 TOTAL RECURSOS PROPIOS	D100 FORTALECIMIENTO TOTAL FONDO COMUNAL	F0000 FONDO COMUNAL PRODUCTIVA	CREDITO DE INVERSION SUBSIDIADA PRODUCTIVA	B000 FAJES 2017	TOTAL ANUAL
	TOTAL GASTO CORRIENTE	46,101,888.51	10,873,749.12	18,916,643.34	15,000,000.00	4,888,000.00	95,780,290.97
1000000000	SERVICIOS PERSONALES	28,589,152.94	7,356,016.00	0.00	0.00	0.00	33,755,168.94
1100000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	18,389,187.36	2,415,600.00	0.00	0.00	0.00	20,804,787.36
1200000000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	2,441,722.80	583,008.00	0.00	0.00	0.00	3,024,730.80
1300000000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	4,087,488.02	1,127,650.00	0.00	0.00	0.00	5,215,138.02
1400000000	SEGURIDAD SOCIAL	3,720.00	228,000.00	0.00	0.00	0.00	231,720.00
1500000000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,667,034.76	231,758.00	0.00	0.00	0.00	3,898,792.76
1700000000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2000000000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,247,452.00	553,128.00	0.00	0.00	0.00	4,067,560.00
2100000000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	931,992.00	14,400.00	0.00	0.00	0.00	946,392.00
2200000000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	273,600.00	33,000.00	0.00	0.00	0.00	306,600.00
2300000000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2400000000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	538,300.00	18,000.00	0.00	0.00	0.00	556,300.00
2500000000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	138,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138,600.00
2600000000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,263,600.00	569,728.00	0.00	0.00	0.00	1,833,328.00
2700000000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	92,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	92,400.00
2800000000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00	12,000.00	0.00	0.00	0.00	12,000.00
2900000000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	175,940.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	181,940.00
3000000000	SERVICIOS GENERALES	9,876,815.00	5,634,505.12	872,342.53	0.00	0.00	16,383,662.65
3100000000	SERVICIOS BÁSICOS	4,820,353.44	4,798,333.12	0.00	0.00	0.00	9,618,686.56
3200000000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	439,320.00	22,272.00	0.00	0.00	0.00	461,592.00
3300000000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,296,480.00	0.00	872,342.53	0.00	0.00	2,168,822.53
3400000000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	55,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00
3500000000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	661,150.00	114,000.00	0.00	0.00	0.00	775,150.00
3600000000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	324,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	324,600.00

Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Ocutituco, Morelos, para el Ejercicio Presupuestal comprendido entre el Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del año 2018

3700000000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	237,799.91	0.00	0.00	0.00	237,799.91
3800000000	SERVICIOS OFICIALES	1,553,400.00	0.00	0.00	0.00	1,553,400.00
3900000000	OTROS SERVICIOS GENERALES.	488,681.25	700,000.00	0.00	0.00	1,188,681.25
4000000000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,000.00	0.00	0.00	4,888,000.00	7,888,000.00
4100000000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4300000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIÓNES	0.00	0.00	0.00	4,888,000.00	4,888,000.00
4400000000	AYUDAS SOCIALES	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
4500000000	PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000000000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	218,085.61	0.00	218,085.61
5100000000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	218,085.61	0.00	218,085.61
5200000000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400000000	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600000000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5800000000	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5900000000	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000000000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	13,540,101.30	13,167,992.21	26,808,093.51
6100000000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	0.00	13,540,101.30	13,167,992.21	26,808,093.51
6200000000	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6300000000	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9000000000	DEUDA PÚBLICA	1,221,528.91	0.00	4,166,133.90	1,832,007.79	7,239,550.60
9100000000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	991,736.52	0.00	3,735,771.78	0.00	4,727,507.30
9200000000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	229,793.45	0.00	450,342.12	0.00	680,135.57
9300000000	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9400000000	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900000000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	1,832,007.79	1,832,007.79

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018
ANEXO II

UNIDAD ADMINISTRATIVA		IMPORTE PRESUPUESTADO
MUNICIPIO DE OCUTITUCO MORELOS		95,780,290.97
RECURSOS PROPIOS		46,101,898.51
A101	PRESIDENCIA	9,704,719.91
A102	SECRETARÍA MUNICIPAL	1,201,060.00
A103	SINDICATURA	1,939,623.84
A104	REGIDURÍA 1	904,140.00
A105	REGIDURÍA 2	980,140.00
A106	REGIDURÍA 3	997,265.00
A107	CONTRALORÍA	661,944.64
A108	TESORERÍA	4,964,346.88
A109	RECURSOS HUMANOS	745,324.00
A110	JURÍDICO	2,348,900.00

Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Ocuilco, Morelos, para el Ejercicio Presupuestal comprendido entre el Primero de Enero al Treinta y Uno de Diciembre del año 2018

A111	COMUNICACIÓN SOCIAL UDIP	915,190.00
A201	ECOLOGIA	1,129,850.00
A202	INSTANCIA DE LA MUJER	142,900.00
A203	DEPORTE	376,100.00
A204	DIF	2,876,160.00
A205	SALUD	613,900.00
A206	TURISMO	130,850.00
A207	JUEZ DE PAZ	123,000.00
A208	OBRAS PUBLICAS	1,883,700.00
A209	AGUA POTABLE	3,891,600.00
A211	EDUCACIÓN	512,100.00
A212	SERVICIOS PUBLICOS	5,132,133.44
A213	DESARROLLO AGROPECUARIO	730,910.00
A215	BIENESTAR SOCIAL	333,668.00
A216	CASA DE LA CULTURA	660,800.00
A217	COMPRAS Y ADQUISICIONES	904,350.00
A218	LICENCIAS Y REGLAMENTOS	99,500.00
A219	CATASTRO Y PREDIAL	415,200.00
A220	REGISTRO CIVIL	782,522.80
A221	DESARROLLO ECONOMICO	0.00
B000	RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO (FAEDE)	4,888,000.00
	DESARROLLO AGROPECUARIO	4,888,000.00
	APOYO DE FERTILIZANTE Y AGROQUIMICOS A PRODUCTORES	3,000,000.00
	APOYOS SEMILLAS A AGRICULTORES	252,000.00
	APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS EN SALUD ANIMAL Y MEDICAMENTOS VETERINARIOS	252,000.00
	APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL	360,000.00
	APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LA PRODUCCION	300,000.00
	OTROS SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	180,000.00
	CAMINOS DE SACA	544,000.00
C000	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FONDO III	18,915,643.34
	OBRAS PUBLICAS	14,476,096.22
	TESORERIA (AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO)	4,387,851.91
	CATASTRO Y PREDIAL (MODERNIZACIÓN CATASTRAL)	72,695.21
D000	FORTAMUN FONDO IV	10,873,749.12
	SEGURIDAD PUBLICA	4,914,516.00
	PROTECCIÓN CIVIL	547,300.00
	AGUA POTABLE	625,000.00
	SERVICIOS PUBLICOS	4,786,933.12
	CREDITO DE PARTICIPACIONES	15,000,000.00
	OBRAS PUBLICAS	13,167,992.21
	TESORERIA	1,832,007.79